

Dr./Dra.: RUBEN SAN SEGUNDO HERNANDEZ
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA
Correo electrónico: lapiz@die.upm.es

REFERENCIA: TEC2009-06876-E/TEC
MODALIDAD: B
TÍTULO: RED TEMATICA EN TECNOLOGIAS DEL HABLA 2009

Madrid, 13 de noviembre de 2009

Estimado/a compañero/a:

Me complace comunicarle que la acción complementaria citada más arriba ha sido informada favorablemente en la Comisión de Selección nombrada al efecto.

Para elaborar la Resolución definitiva, se requiere que manifieste su conformidad con la propuesta de financiación adjunta, salvo que no acepte la financiación ofrecida y, por tanto, la desestime. En caso de aceptación, le ruego que a la mayor urgencia posible envíe la propuesta firmada, con el visto bueno del representante legal del Organismo beneficiario, al número de fax o a la dirección de correo electrónico (como fichero pdf) que figuran al pie de página. Si no acepta la propuesta ofrecida y la desestima, puede presentar las alegaciones que estime oportunas, en un plazo máximo de 10 días.. Debe tener en cuenta que alegar implica no aceptar la propuesta, desestimando la oferta económica ofrecida, que quedará pendiente de la resolución de las alegaciones que se hayan presentado.

En todos los casos se deberá usar la aplicación web disponible para aceptar, no aceptar y alegar. **Para poder emitir la Resolución, que conlleva el libramiento de la subvención, deberá remitirnos por correo urgente dicha propuesta con las firmas originales.**

Con la aceptación de la propuesta debe incluirse la declaración del período en que se prevé que se van a realizar los gastos a imputar a la ayuda concedida. Dicha declaración es necesaria, y cualquier gasto realizado fuera de ese período no podrá ser considerado válido.

Con respecto a la financiación de la Acción cuya ayuda se concede, debo informarle de que se realizará mediante una subvención exclusivamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

La justificación consistirá en un listado nominativo de los documentos probatorios del pago en hoja de cálculo que estará disponible, en su momento, en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN). La información que se requerirá será, al menos, la siguiente: nombre y NIF de la empresa que haya suministrado cualquier infraestructura o servicio con cargo a la acción complementaria, fecha de la factura, fecha del pago realizado y cuantía. La custodia de los originales de estos documentos estará a cargo de la entidad solicitante, que los mantendrá disponibles por el período legal regulado en las normas nacionales y comunitarias y a disposición de los órganos de control y auditoría competentes. El lugar de custodia, así como el órgano responsable, se indicará claramente como parte de la información de justificación.

Esperando su respuesta en los plazos arriba indicados, y deseándole éxito en su trabajo, reciba un cordial saludo.

El Subdirector General de Proyectos de Investigación,

Félix García-Ochoa Soria

REFERENCIA: TEC2009-06876-E/TEC

MODALIDAD: B

INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUBEN SAN SEGUNDO HERNANDEZ

ORGANISMO: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

CENTRO: DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA

TÍTULO: RED TEMATICA EN TECNOLOGIAS DEL HABLA 2009

En relación con la solicitud correspondiente a los datos citados arriba, presentada a la convocatoria 2009 del Subprograma de Acciones Complementarias para los Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, que se rige por la Orden de Bases Reguladoras Orden PRE/621/2008 de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo) y la Resolución de convocatoria de 26 de diciembre de 2008 de ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 31 de diciembre), esta Secretaría de Estado de Investigación, antes de proceder a la resolución de concesión de ayuda, da traslado de la siguiente NOTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN,

Y PONE EN SU CONOCIMIENTO que la Comisión de Selección nombrada al efecto, tras seguir el procedimiento descrito en el apartado Séptimo del Anexo III de la citada convocatoria, ha propuesto la financiación de la acción complementaria de referencia en los términos que se detallan a continuación.

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN TOTAL:

COSTES DIRECTOS (1)	39.000 €
CALIFICACIÓN RECIBIDA	A

(1) Los Costes Directos incluyen: Gastos de Personal (contratado, no becas) y Gastos de Ejecución (pequeño equipamiento, material fungible, viajes y dietas y otros gastos). Si el gasto en estas partidas difiriera notablemente (en porcentaje) del presupuesto presentado en la solicitud de la Acción complementaria, el IP deberá explicar, desde el punto de vista científico-técnico, la distribución final del gasto en los preceptivos informes de Seguimiento.

Comentarios de la Comisión de Evaluación sobre la propuesta de financiación:

Red temática que viene siendo continuación de una ya existente, y que ha tenido un funcionamiento satisfactorio. Teniendo en cuenta que amplían el ámbito de actividades y que la red sigue creciendo, se recomienda su financiación. No obstante, dadas las disponibilidades presupuestarias, muchos gastos pueden suprimirse o financiarse de otros fondos (p.ej., premios a la publicación de artículos científicos y las Jornadas en Tecnologías del Habla, que deberían solicitarse como un congreso). Por lo demás, la red tiene un excelente nivel de actividad, aunque debería mejorar la excelencia científica en conjunto. Se acuerda financiar el funcionamiento de la red durante 2 años.

La concesión de ayuda quedará sometida a las siguientes condiciones generales (además de lo indicado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) La ejecución del gasto asociado a esta subvención de acción complementaria de I+D se realizará exclusivamente desde la fecha de inicio de la acción hasta la fecha de finalización de la misma, según se hará constar en la Resolución de concesión de ayuda. El período citado deberá ser comunicado por el Investigador principal y el organismo beneficiario durante este trámite de Audiencia.

Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido realizada deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. La justificación de los gastos ejecutados se realizará mediante un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de forma anual. En este certificado se incluirá un listado pormenorizado de todos los justificantes de gastos y pagos (por ejemplo, las facturas originales o compulsadas, nóminas, cotizaciones a la seguridad social, etc.) asociados a los gastos elegibles de ejecución de la acción complementaria, según formatos que estarán disponibles en su momento y que incluirán, al menos, la siguiente información: nombre y NIF de la empresa que suministre cualquier infraestructura o servicio con cargo a la acción, fecha de la facturación, fecha de pago realizado y lugar de custodia del original. Las facturas y otros documentos probatorios se mantendrán disponibles por la Entidad beneficiaria durante el plazo legal vigente y estarán disponibles frente a órganos de control y auditoría tanto nacionales como comunitarios

Los justificantes de gastos y pagos presentados deberán cubrir al menos la cantidad total concedida. Cualquier defecto detectado en la presentación de la justificación de los gastos y pagos deberá ser subsanado por la Entidad donde se ejecute la acción complementaria.

b) La Secretaría de Estado u órgano en el que se delegue establecerá los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento científico-técnico y económico de las acciones complementarias financiadas. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo de la acción complementaria, si así se considerase al valorar la documentación justificativa aportada en dichos informes de seguimiento, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda o a revocarla total o parcialmente, lo que recaerá en la parte pendiente de ejecutar.

c) En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la acción complementaria subvencionada deberá mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado a la acción.